

POLÍTICA DE BÚSQUEDA Y DECOMISO DE LA DIÓCESIS DE OWENSBORO

Para salvaguardar a todos los involucrados, los adultos pueden sentir la necesidad de hacer una inspección física de una persona o sus posesiones. Si un adulto le pide a un estudiante/participante que le entregue algo, eso es considerado una búsqueda. Si un adulto le pide a un estudiante/participante que saque algo de su bolsillo, eso es netamente considerado un registro. Solo se necesita que otro adulto actúe como oficial. Presenciar si se busca a un estudiante/participante.

Las escuelas incluirán esta política de Registro y Confiscación en el Libro de Información para Padres y Estudiantes.

La Política diocesana de búsqueda e incautación establece:

1. No se realizará ningún registro a menos que existan motivos razonables para creer que el registro será revelar evidencia de una violación del Código de Conducta o de la ley.
2. Dos adultos deben estar presentes para una búsqueda. Los registros sólo podrán ser realizados por aquellos directamente responsable de la conducta de la persona (por ejemplo, Director/Coordinador de Formación en la Fe, ministro, maestro/principado, acompañante parroquial, etc.) junto con otro testigo adulto.
3. Cuando se lleva a cabo un registro, el conductor del registro o el testigo adulto deben estar del mismo género que el sujeto de la búsqueda.
4. Búsquedas:
 - a) No implica tocar al participante por parte de un adulto. [Nota: no hay búsquedas de cacheo].
 - b) Se limitan a la ropa exterior, los bolsillos o los efectos personales de una persona (bolsos, mochilas, etc.).
 - c) Puede incluir solicitar al participante que vacíe los bolsillos o artículos personales.
 - d) Puede incluir requerir que el participante se suba los pantalones y se baje los calcetines.
5. Solo las autoridades legales (es decir, la policía) tienen autorización para realizar cacheos.
6. No se realizará ningún registro en presencia de ningún otro participante (excepto el padre/tutor de la persona que está siendo registrada, si él/ella está presente).
7. Las autoridades legales, si corresponde, y los padres/tutores serán notificados de inmediato.
8. Los artículos que pueden ser incautados son artículos ilegales (por ejemplo, armas, drogas, etc.) y cualquier otra posesión razonablemente determinadas por personal autorizado como una amenaza a la seguridad.
9. Otros artículos pueden ser incautados temporalmente si interrumpen o interfieren con el individuo o participación de los demás. Dichos artículos serán devueltos al participante al final de la actividad. (Los ejemplos incluyen teléfonos celulares y otros equipos electrónicos, llaves, etc.) Si los teléfonos celulares o equipos electrónicos personales. Son sustraídos, no deben ser registrados excepto por ley personal de aplicación.
10. Quienes no cooperen con la solicitud de allanamiento estarán sujetos a otras medidas disciplinarias, hasta e incluyendo el despido o la remoción de las instalaciones.

NOTA: La propiedad de la escuela o parroquia no pertenece al estudiante/participante. Está Recomendó que las escuelas y los programas incluyan una política en el padre / estudiante (participante) manual que establece que "la escuela/parroquia es co-inquilina de los casilleros y pupitres y se reserva el derecho registrarlos en cualquier momento sin previo aviso".